



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expediente 2503352D



FIRMADO POR

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
03/11/2025 14:31

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en fecha 30/10/2025 (acta nº. 11/2025/PLENO), adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

PARTICIPACION CIUDADANA – SUBVENCIONES. 13. EXPEDIENTE 2503352D: CONCESIÓN SUBVENCIONES DE ACUERDO SINGULAR A ENTIDADES DEL TEJIDO ASOCIATIVO LOCAL PARA EL APOYO A LA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE LA DANA EJERCICIO 2025

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Cuentas e Informativa de Hacienda y otros asuntos del Pleno que en sesión celebrada en fecha 24/10/2025, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente: "

Visto el Expediente 2503352D y vista la diligencia de la concejala de participación ciudadana de fecha 25/09/25 ordenando la tramitación de expediente administrativo para la concesión de subvenciones directas de acuerdo singular a diferentes asociaciones le resultan de aplicación los siguientes:

Hechos

1. El 29 de octubre 2024, España sufrió la peor DANA en lo que va de siglo en diversas comunidades autónomas, entre las resultó particularmente afectada la Comunitat Valenciana, con consecuencias especialmente graves y trágicas tanto en pérdidas humanas como en daños económicos sobre todo en la comarca de l'Horta Sud. Catarroja se sitúa en la zona cero de afectación de la DANA con un grave impacto tanto en vidas humanas como en infraestructuras y actividad.

2. Dentro de las diferentes acciones que el Ayuntamiento está desarrollando para la reconstrucción, una es apoyar al tejido asociativo local como elemento vertebrador de la comunidad y facilitador para la recuperación, por lo que es fundamental prestarle apoyo económico para su funcionamiento y la normalización de su actividad.

3. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja establece, como regla general, la concesión de subvenciones a las asociaciones locales en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, dado que no siempre resulta posible hacerlo mediante el procedimiento ordinario, a causa de la naturaleza de la actividad a subvencionar o por las características de la entidad que tenga que ejecutar

la actividad objeto de subvención, la propia ordenanza, en el artículo 4, prevé la posibilidad de conceder subvenciones directas mediante acuerdo motivado del Pleno del Ayuntamiento, en el cual se tiene que argumentar la excepcionalidad de esta subvención, así como la forma y las condiciones en que las beneficiarias tienen que justificar la aplicación de los fondos adjudicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Asimismo, se tienen que establecer los plazos para presentar la documentación justificativa y la forma en la cual se hará efectivo el





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41

pago de la subvención concedida, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto

4. En el vigente presupuesto de gastos de la Corporación municipal para 2025 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente en las presentes subvenciones de acuerdo singular, según los RC expedidos por intervención por las siguientes cantidades, que ascienden a un total de gasto de 130.448,60 €:

RC 80743-2025	2311-480	Instituciones sin fin de lucro Servicios Sociales	19.549 €
RC 80745-2025	3231-480	Instituciones sin fin de lucro. Educación primaria y especial	23.500 €
RC 80746-2025	3412-482	Oferta de deportes y juventud	72.399,60 €
RC 80747-2025	3340-482	Promoción cultural	7.500 €
RC 80748-2025	4330-470	Subvenciones asociaciones comerciales	7.500 €
TOTAL			130.448,60

6. La efectividad del derecho a la subvención, se ajustará al siguiente contenido y conjunto de normas:

a) Acreditación de la condición de beneficiaria. En el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la concesión, se tendrá que presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Catarroja la documentación siguiente:

- Actualización de los datos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (en el supuesto de que no se haya realizado con anterioridad).
- Anexo de "Declaraciones responsables" que incluye: acreditación de la condición de beneficiario; autorización en el Ayuntamiento para la consulta telemática de datos referidos a estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, o bien la presentación de las certificaciones positivas respectivas; autorización para la comprobación de deudas con el Ayuntamiento de Catarroja o aportación de las certificaciones al efecto, y declaración otras subvenciones para el mismo concepto.
- Certificado bancario de la titularidad de la beneficiaria de la cuenta donde se realizará la transferencia de la ayuda económica.

b) La justificación. El plazo para justificar la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 30 de noviembre de 2025. Se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en forma de cuenta justificativa que tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Memoria detallada de las actividades realizadas por la asociación durante el ejercicio 2025.
- Anexo de "Relación de facturas" debidamente rellenado.
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados y su pago.

En todo caso, las facturas tienen que ser del ejercicio en curso (2025), tienen que cumplir con los requisitos legales de validez y se tiene que acreditar que han sido pagadas mediante copia de la transferencia o extracto bancario que indique tanto la titularidad de la entidad pagadora como de la beneficiaria y el concepto de la factura





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41

de referencia. En el muy entendido que tienen que permitir comprobar fehacientemente la correspondencia entre «relación-factura-pago».

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes de funcionamiento de la asociación que se hayan ejecutado y sean efectivamente pagados durante 2025 y con antelación a la finalización del plazo de justificación.

El importe del gasto justificado ascenderá, como mínimo al importe de la ayuda económica concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dictó la resolución de reintegro si el coste efectivo final, justificado correctamente, es inferior al importe concedido. Además, el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de los gastos subvencionados.

c) El pago de la subvención se hará en dos plazos:

- 90% cuando se haya solicitado dentro del plazo y en la forma correcta.
- 10% cuando se justifique la subvención conforme a las normas anteriores.

En todo aquello no previsto en los apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto

Fundamento de Derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente por el que se dispone en el artículo 22.2.c), sobre concesión directa de subvenciones, y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 67 también prevé las subvenciones de concesión directa.

2. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos de las cuales 183 y siguientes establecen y regulan las diferentes fases de ejecución de presupuesto de gastos de las Entidades Locales; así como lo Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.

4. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30/03/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) n.º 79, de 26/04/2017, con las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 15/05/2020 y 17/12/2020, y publicadas en el BOP n.º 152, de 10/08/2020, y 64, de 7/04/2021, respectivamente. Así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Catarroja para el ejercicio de 2025.

5. El artículo 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que "el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto en cuanto a sus gastos generales como las



FIRMADO POR

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
03/11/2025 14:31





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41

NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expediente 2503352D



FIRMADO POR

L'Ajaldessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
03/11/2025 14:31

actividades que realizan". En este sentido, además, las asociaciones mencionadas se regirán por el que dispone tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo de las cuales 28 establece los criterios a seguir por el interesado en la aportación de documentos al procedimiento administrativo.

7. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así mismo, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana, y la Ordenanza de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y buen gobierno del Ayuntamiento de Catarroja, de 30/07/2018.

9. Resolución de Alcaldía 2447, de 28/06/2023, que establece la delegación de determinadas competencias en favor de regidoras y regidores.

10. El Real Decreto- ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuestas inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 273 de 12 de noviembre de 2024).

Vista la propuesta de la concejala delegada de Participación Ciudadana

Por lo anterior se propone:

PRIMERO. Conceder a las asociaciones locales detalladas en los cuadros que a continuación se exponen las subvenciones directas de acuerdo singular para el apoyo a la recuperación tras la DANA ejercicio 2025:

BENESTAR SOCIAL RC 80743-2025 APLIC PRESU 2311-480		
ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	4.000 €
Patronat Reina Sofía	G46127031	5.549 €
El rebot de la vida	G98538465	4.500 €
La veu felina	G40582041	4.500 €
Recuperem les Barraques	G16424160	1.000 €
TOTAL		19.549 €

EDUCACION RC 80745-2025 APLIC PRESU 3231-480		
ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
AMPA CEIP BERTOMEU LLORENS	G46720728	2.350 €
AMPA CEIP JAUME I	G46466959	2.350 €



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Código Seguro de Verificación: JNAA AYWR KYEZ UWAW KDFV

Certificado PI 30-10-2025 Conc subvenc Acdo Sing Asocs locals DANA 2025 - SEFYCU 7369590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41



FIRMADO POR

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
03/11/2025 14:31

AMPA CEIP JOAN XXIII	G46874855	2.350 €
AMPA CEIP PALUZIE	G46787966	2.350 €
AMPA CEIP VIL.LA ROMANA	G98080716	2.350 €
AMPA CC SAN ANTONIO DE PADUA I	G96924477	2.350 €
AMPA CC SAN ANTONIO DE PADUA II	G97155477	2.350 €
AMPA CC LARRODE	G46986931	2.350 €
AMPA IES BERENGUER DALMAU	G46720728	2.350 €
AMPA FLORIDA SECUNDARIA	G96480017	2.350 €
TOTAL		23.500 €

DEPORTES Y JUVENTUD RC 80746-2025 APLIC PRESU 3412 -482

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
Olimpic Catarroja CD	G98757404	2.207,21 €
CE Llac Catarroja	G98825920	1.389,50 €
FBCD Catarroja	G46416848	4.711,62 €
CS Rutesmil	G98836711	2.346,84 €
Judo Club Catarroja	G98766710	4.172,59 €
Sport Catarroja CF	G40586604	3.336,52 €
Handbol Florida	G97297303	5.390,10 €
Catarroja UE	G96347398	5.369,22 €
Club Sirenas	G46799284	7.895,72 €
Club Karate Catarroja	G98694375	5.480,71 €
Club Voleibol Catarroja	G96812763	3.148,31 €
Club Frontenis Catarroja	G96893383	2.650,99 €
Club Tenis Catarroja	G46441929	4.125,97 €
CD Berenguer Dalmau	G96494513	7.558,55 €
C.D. Mas Oyama	G97957286	3.528,06 €
C. Ciclista Catarroja	G96237888	3.136,96 €
Club Padel	G98911563	1.473,96 €
Vela Llatina els Peixcadors	G97887947	2.396,75€
Catarroja C.F.	G96312004	2.080,02 €
TOTAL		72.399,60 €

PROMOCION CULTURAL RC 80747-2025 APLIC PRESU 3340-482

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
I'ullal col.lectiu pel valencià	G67832469	1.875€
A. C. La Xicalla	G96526793	1.875€
Coral Polifònica Sant Pere	G96472956	1.875 €
Comunitat de Peixcadors	G98308919	1.875 €
TOTAL		7.500 €

COMERCIO RC 80748-2025 APLIC PRESU 4330-470

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
ACYPE	G96530290	3.000€
AECA	G97457204	3.000€
ASMERCAT	G46637187	1.500 €





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41

TOTAL	7.500 €
--------------	----------------

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe total de 130.448,60 €, imputándose las cuantías desglosadas en el apartado anterior a cada asociación beneficiaria, imputándose las ayudas concedidas individualmente a los documentos contables RCS expedidos por Intervención municipal y partidas presupuestarias indicadas.

TERCERO. Aprobar las normas reguladoras establecidas en el apartado 6 de los hechos nombrados en este mismo acuerdo con el objeto de hacer efectivo el derecho a la subvención y la comprobación de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, así como los anexos a los que hacen referencia.

I. Acreditación de la condición de beneficiaria. En el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la concesión, se tendrá que presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Catarroja la documentación siguiente:

- Actualización de los datos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (en el supuesto de que no se haya realizado con anterioridad).
- Anexo de "Declaraciones responsables" que incluye: acreditación de la condición de beneficiario; autorización en el Ayuntamiento para la consulta telemática de datos referidos a estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, o bien la presentación de las certificaciones positivas respectivas; autorización para la comprobación de deudas con el Ayuntamiento de Catarroja o aportación de las certificaciones al efecto, y declaración otras subvenciones para el mismo concepto.
- Certificado bancario de la titularidad de la beneficiaria de la cuenta donde se realizará la transferencia de la ayuda económica.

II. Justificación. El plazo para justificar la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 30 de noviembre de 2025. Se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en forma de cuenta justificativa que tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Memoria detallada de las actividades realizadas durante el ejercicio 2025.
- Anexo de "Relación de facturas" debidamente llenado.
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados y su pago.

En todo caso, las facturas tienen que ser del ejercicio en curso (2025), tienen que cumplir con los requisitos legales de validez y se tiene que acreditar que han sido pagadas mediante copia de la transferencia o extracto bancario que indique tanto la titularidad de la entidad pagadora como de la beneficiaria y el concepto de la factura de referencia. En el muy entendido que tienen que permitir comprobar fehacientemente la correspondencia entre «relación-factura-pago».

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes de funcionamiento de la asociación que se hayan ejecutado y sean efectivamente pagadas durante 2025 y con antelación a la finalización del plazo de justificación.

El importe del gasto justificado ascenderá, como mínimo, al importe de la ayuda económica concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dictó la resolución de reintegro si el coste efectivo final, justificado correctamente, es inferior al importe concedido. Además, el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de los gastos subvencionados.

III. Pago de la subvención. Se hará en dos plazos:

- 90% cuando se haya solicitado dentro del plazo y en la forma correcta.
- 10% cuando se justifique la subvención conforme a las normas anteriores.

En todo aquello no previsto en los apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

FORMULARIOS ANEXOS





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41



NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expediente 2503352D

«ANEXO DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dña.
Con DNI
en representación de la entidad
con CIF

A los efectos de que la entidad que represento sea beneficiaria de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Catarroja pudiera concederle

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE NO EXCLUSIÓN

Que la entidad....., con CIF..... y domicilio....., no está excluida de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguno de las circunstancias indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

2. AUTORIZACIÓN De ACCESO A CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento,

Autorizo No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la comprobación directa de los datos de identidad y si es el caso, de residencia fiscal.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones correspondientes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

3. AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar estar al corriente en el pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Catarroja,

Autorizo/ No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que realice directamente las comprobaciones necesarias al efecto.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

4. DECLARACIÓN Otras SUBVENCIONES

Que se han solicitado y/o concedido las ayudas siguientes para el mismo proyecto o actividad:

En caso de NO haber solicitado otras subvenciones se tiene que posar "NINGUNA".

Organismo/entidad a la cual se ha solicitado la ayuda Importe concedido

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactas y conformas con el que establece la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estiman oportunas.

Firma y fecha

ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

AJUNTAMENT DE CATARROJA

Código Seguro de Verificación: JNAA AYWR KYEZ UWAW KDFV

Certificado PI 30-10-2025 Conc subvenc Acdo Sing Asocs locals DANA 2025 - SEFYCU 7369590La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41



FIRMADO POR

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
03/11/2025 14:31

D./Dña:-
Con DNI
en representación de la entidad
con NIF

Declaro bajo mi responsabilidad que las facturas que acreditan los gastos realizados para llevar a cabo las actividades subvencionadas son las que, a continuación, se relacionan, así como que han sido pagadas:

NÚMERO FACTURA	FECHA	PROVEEDOR- CIF	CONCEPTO	IMPORTE

Asimismo, declare bajo mi responsabilidad que las facturas relacionadas en esta cuenta justificativa no han sido ni serán presentadas para la justificación de otras subvenciones en el porcentaje indicado.

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos recogidos en la presente solicitud y en la documentación adjunta son exactos y conforme a lo que se establece en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.

Firma y fecha»

CUARTO. Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su pertinente traslado al BOP.

QUINTO. Notificar el contenido del presente acuerdo a las asociaciones locales beneficiarias y comunicarlo a los departamentos municipales afectados por éste.

SEXTO. Notificar a los beneficiarios de las subvenciones.

Sometida a votación, el AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad, 21 votos a favor de los integrantes de la Corporación presentes ACUERDA:

PRIMERO. Conceder a las asociaciones locales detalladas en los cuadros que a continuación se exponen las subvenciones directas de acuerdo singular para el apoyo a la recuperación tras la DANA ejercicio 2025:

BENESTAR SOCIAL RC 80743-2025 APLIC PRESU 2311-480		
ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	4.000 €
Patronat Reina Sofía	G46127031	5.549 €
El rebrot de la vida	G98538465	4.500 €
La veu felina	G40582041	4.500 €
Recuperem les Barraques	G16424160	1.000 €
TOTAL		19.549 €

EDUCACION RC 80745-2025 APLIC PRESU 3231-480





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41



FIRMADO POR

L'Ajaldessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
03/11/2025 14:31

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
AMPA CEIP BERTOMEU LLORENS	G46720728	2.350 €
AMPA CEIP JAUME I	G46466959	2.350 €
AMPA CEIP JOAN XXIII	G46874855	2.350 €
AMPA CEIP PALUZIÉ	G46787966	2.350 €
AMPA CEIP VIL.LA ROMANA	G98080716	2.350 €
AMPA CC SAN ANTONIO DE PADUA I	G96924477	2.350 €
AMPA CC SAN ANTONIO DE PADUA II	G97155477	2.350 €
AMPA CC LARRODE	G46986931	2.350 €
AMPA IES BERENGUER DALMAU	G46720728	2.350 €
AMPA FLORIDA SECUNDARIA	G96480017	2.350 €
TOTAL		23.500 €

DEPORTES Y JUVENTUD RC 80746-2025 APLIC PRESU 3412 -482		
ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
Olimpic Catarroja CD	G98757404	2.207,21 €
CE Llac Catarroja	G98825920	1.389,50 €
FBCD Catarroja	G46416848	4.711,62 €
CS Rutesmil	G98836711	2.346,84 €
Judo Club Catarroja	G98766710	4.172,59 €
Sport Catarroja CF	G40586604	3.336,52 €
Handbol Florida	G97297303	5.390,10 €
Catarroja UE	G96347398	5.369,22 €
Club Sirenas	G46799284	7.895,72 €
Club Karate Catarroja	G98694375	5.480,71 €
Club Voleibol Catarroja	G96812763	3.148,31 €
Club Frontenis Catarroja	G96893383	2.650,99 €
Club Tenis Catarroja	G46441929	4.125,97 €
CD Berenguer Dalmau	G96494513	7.558,55 €
C.D. Mas Oyama	G97957286	3.528,06 €
C. Ciclista Catarroja	G96237888	3.136,96 €
Club Padel	G98911563	1.473,96 €
Vela Llatina els Peixcadors	G97887947	2.396,75€
Catarroja C.F.	G96312004	2.080,02 €
TOTAL		72.399,60 €

PROMOCION CULTURAL RC 80747-2025 APLIC PRESU 3340-482		
ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
I'ullal col.lectiu pel valencià	G67832469	1.875€
A. C. La Xicalla	G96526793	1.875€
Coral Polifònica Sant Pere	G96472956	1.875 €
Comunitat de Peixcadors	G98308919	1.875 €
TOTAL		7.500 €

COMERCIO RC 80748-2025 APLIC PRESU 4330-470		
ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41

ACYPE	G96530290	3.000€
AECA	G97457204	3.000€
ASMERCAT	G46637187	1.500 €
TOTAL		7.500 €

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe total de 130.448,60 €, imputándose las cuantías desglosadas en el apartado anterior a cada asociación beneficiaria, imputándose las ayudas concedidas individualmente a los documentos contables RCS expedidos por Intervención municipal y partidas presupuestarias indicadas.

TERCERO. Aprobar las normas reguladoras establecidas en el apartado 6 de los hechos nombrados en este mismo acuerdo con el objeto de hacer efectivo el derecho a la subvención y la comprobación de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, así como los anexos a los que hacen referencia.

I. Acreditación de la condición de beneficiaria. En el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la concesión, se tendrá que presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Catarroja la documentación siguiente:

- Actualización de los datos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (en el supuesto de que no se haya realizado con anterioridad).
- Anexo de "Declaraciones responsables" que incluye: acreditación de la condición de beneficiario; autorización en el Ayuntamiento para la consulta telemática de datos referidos a estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, o bien la presentación de las certificaciones positivas respectivas; autorización para la comprobación de deudas con el Ayuntamiento de Catarroja o aportación de las certificaciones al efecto, y declaración otras subvenciones para el mismo concepto.
- Certificado bancario de la titularidad de la beneficiaria de la cuenta donde se realizará la transferencia de la ayuda económica.

II. Justificación. El plazo para justificar la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 30 de noviembre de 2025. Se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en forma de cuenta justificativa que tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Memoria detallada de las actividades realizadas durante el ejercicio 2025.
- Anexo de "Relación de facturas" debidamente llenado.
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados y su pago.

En todo caso, las facturas tienen que ser del ejercicio en curso (2025), tienen que cumplir con los requisitos legales de validez y se tiene que acreditar que han sido pagadas mediante copia de la transferencia o extracto bancario que indica tanto la titularidad de la entidad pagadora como de la beneficiaria y el concepto de la factura de referencia. En el muy entendido que tienen que permitir comprobar fehacientemente la correspondencia entre «relación-factura-pago».

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes de funcionamiento de la asociación que se hayan ejecutado y sean efectivamente pagadas durante 2025 y con antelación a la finalización del plazo de justificación.

El importe del gasto justificado ascenderá, como mínimo, al importe de la ayuda económica concedida. Procederá el reintegro total o proporcional y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dictó la resolución de reintegro si el coste efectivo final, justificado correctamente, es inferior al importe concedido. Además, el importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos, el coste de los gastos subvencionados.

III. Pago de la subvención. Se hará en dos plazos:

- 90% cuando se haya solicitado dentro del plazo y en la forma correcta.
- 10% cuando se justifique la subvención conforme a las normas anteriores.





FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41



NIF: P4609600D

Pleno - SECRETARÍA

Expediente 2503352D



FIRMADO POR

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
03/11/2025 14:31

En todo aquello no previsto en los apartados anteriores se aplicarán los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

FORMULARIOS ANEXOS

«ANEXO DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dña.
Con DNI
en representación de la entidad
con CIF

A los efectos de que la entidad que represento sea beneficiaria de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Catarroja pudiera concederle

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE NO EXCLUSIÓN

Que la entidad....., con CIF..... y domicilio....., no está excluida de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguno de las circunstancias indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

2. AUTORIZACIÓN De ACCESO A CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento,

Autorizo No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la comprobación directa de los datos de identidad y si es el caso, de residencia fiscal.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones correspondientes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

3. AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA

De acuerdo con aquello dispuesto en el arte. 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de acreditar estar al corriente en el pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Catarroja,

Autorizo/ No autorizo

al Ayuntamiento de Catarroja para que realice directamente las comprobaciones necesarias al efecto.

Si se deniega la autorización, se tendrá que marcar la casilla de denegación y aportar las certificaciones, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

4. DECLARACIÓN Otras SUBVENCIONES

Que se han solicitado y/o concedido las ayudas siguientes para el mismo proyecto o actividad:

En caso de NO haber solicitado otras subvenciones se tiene que posar "NINGUNA".

Organismo/entidad a la cual se ha solicitado la ayuda Importe concedido

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactas y conformas con el que establece la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Código Seguro de Verificación: JNAA AYWR KYEZ UWAW KDFV

Certificado PI 30-10-2025 Conc subvenc Acdo Sing Asocs locals DANA 2025 - SEFYCU 7369590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



La secretaria de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
03/11/2025 12:41



disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estiman oportunas.

ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

D./Dña-:

Con DNI

en representación de la entidad

con NIF

Declaro bajo mi responsabilidad que las facturas que acreditan los gastos realizados para llevar a cabo las actividades subvencionadas son las que, a continuación, se relacionan, así como que han sido pagadas:

<i>NÚMERO FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR- CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>

Asimismo, declare bajo mi responsabilidad que las facturas relacionadas en esta cuenta justificativa no han sido ni serán presentadas para la justificación de otras subvenciones en el porcentaje indicado.

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos recogidos en la presente solicitud y en la documentación adjunta son exactos y conforme a lo que se establece en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Catarroja para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.

Firma y fecha»

CUARTO. Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su pertinente traslado al BOP.

QUINTO. Notificar el contenido del presente acuerdo a las asociaciones locales beneficiarias y comunicarlo a los departamentos municipales afectados por éste.

SEXTO. Notificar a los beneficiarios de las subvenciones.

Y así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, con la salvedad que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. y R.J.)

